

Europea estará sujeta a un límite equivalente al 80 por 100 del valor de las declaraciones liberadas aceptadas en 1976.

Art. 2.º La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y expirará al cabo de un año.

Madrid, 22 de octubre de 1977.—El Director general, José Ramón Bustelo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

25843 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de octubre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	83,449	83,709
1 dólar canadiense	74,788	75,103
1 franco francés	17,230	17,301
1 libra esterlina	148,038	148,834
1 franco suizo	37,385	37,586
100 francos belgas	238,446	237,856
1 marco alemán	36,881	37,078
100 liras italianas	9,479	9,519
1 florin holandés	34,343	34,522
1 corona sueca	17,434	17,525
1 corona danesa	13,650	13,715
1 corona noruega	15,207	15,282
1 marco finlandés	20,082	20,203
100 chelines austriacos	516,328	521,161
100 escudos portugueses	205,539	207,200
100 yens japoneses	33,094	33,264

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

25844 **RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fraga-Binéfar-Lérida-Mequinzenza y Huesca, unificación número 240.**

El excelentísimo señor Ministro con fecha 10 de junio de 1977, ha resuelto adjudicar definitivamente a «S.A.F.R.E., S.A.», el servicio público regular de transporte mecánico, de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fraga-Binéfar-Lérida-Mequinzenza y Huesca, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Lérida y Huesca, de 140 kilómetros de longitud, pasará por Alcarraz, Fraga, Miralsot de Abajo, Velilla de Cinca, Ballobar, Chalamera, Ontiñena, Villanueva de Segena, Sena, Sariñana, estación de ferrocarril Capdesaso (empalme), Venta de Ballerías, Huerto, Usón (empalme) Sesá, Novales, empalme de Picares, Albero Alto y Montmorit; el itinerario entre Fraga y Binéfar, de 50 kilómetros de longitud, pasará por Zaidín, Almudéfar, Osse de Cinca, Biver de Cinca, Albalate de Cinca, Monte Foruquet y Esplus; el itinerario entre empalme de la N-II con la C-231 y Mequinzenza, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Torrente y poblado de E.N.E.R.; con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De Lérida para Huesca y viceversa.  
Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:  
Fraga-Lérida: Una de ida y vuelta diaria.  
Lérida-Fraga: Cuatro de ida y vuelta los laborables.  
Mequinzenza-Fraga: Una de ida y vuelta diaria.  
Mequinzenza-Fraga: Una de ida y vuelta los laborables.  
Fraga-Mequinzenza: Dos de ida y vuelta los laborables.  
Fraga-Huesca: Una de ida y vuelta los laborables.  
Binéfar-Fraga: Una de ida y vuelta los laborables.  
Sena-Fraga: Una de ida y vuelta los laborables.  
Fraga-Albalate de Cinca: Una de ida y vuelta los laborables.  
Sariñena-Huesca: Dos de ida y vuelta los laborables.  
Sariñena-Sena: Una de ida y vuelta los laborables.

Horario: Se fijará por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, de acuerdo con las conveniencias del interés público.

Vehículos adscritos a la concesión: Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos:

Dos de 53 plazas.

Cuatro de 44 plazas.

Dos de 39 plazas; todas ellas para viajeros sentados.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 1.332 pesetas viajero kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,20 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Incluidos los aumentos autorizados con carácter general hasta la fecha.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.581-E.

25845 **RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Badajoz y Málaga por Córdoba, con hijuela de Linares a Lucena por Jaén, unificación número 228.**

El excelentísimo señor Ministro, con fecha 10 de junio de 1977, ha resuelto adjudicar definitivamente a Renfe ATCAR el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Badajoz y Málaga por Córdoba, con hijuela de Linares a Lucena por Jaén, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Badajoz y Málaga, de 502 kilómetros, pasará por Talavera la Real, Lobón, Mérida, Torremería, Almendralejo, Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Zafra, empalme de Usagre, empalme de Villagarcía de la Torre, Llerena, Ahillones, Berlanga, Azuaga, Granja de Torrehermosa, Coronada, Fuenteovejuna, Peñarroya, Belmez, Espiel, estación El Vacar, estación Obejo, Cerro Muriano, Córdoba, Fernán Núñez (empalme), Montemayor (empalme), Montilla (empalme), Aguilar de la Frontera, Monturque (empalme), Lucena (empalme) Encinas Reales, Benamejí (empalme), El Tejar, Antequera, Villanueva de Cauche (empalme), Colmenar y Venta Garvey; el itinerario entre Linares y Lucena (empalme CC-327 con la CN-331), de 164 kilómetros, pasará por Bailén, Mengibar, Jaén, Torre del Campo, Torredongimeno, Martos, Alcaudete, Baena, Doña Mencía y Cabra; el itinerario entre puerto de Las Pedrizas (empalme de Villanueva de Cauche) y Málaga, de 31 kilómetros, pasará por Villanueva de Cauche y a través de los nuevos accesos a Málaga por Casabérmeja; con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Badajoz y Llerana y viceversa.

De y entre Llerana y Granja de Torrehermosa y viceversa.

De y entre Encinas Reales y Antequera y viceversa.

De y entre Azuaga y Córdoba y viceversa.

De y entre Córdoba y Lucena (empalme) y viceversa.

De y entre Lucena (empalme) y El Tejar y viceversa.

De y entre Antequera y Málaga y viceversa.

De y entre Linares y Jaén y viceversa.

De y entre Jaén y Alcaudete y viceversa.

De y entre Alcaudete y empalme de carretera y su estación de ferrocarril y viceversa.